

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*ORDEN de 27 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la aplicación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y el desarrollo de Planes de Mejora, en Centros y Servicios Educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León durante el curso 2002/2003, y por la que se establece el procedimiento de selección de los centros y servicios educativos que se han distinguido especialmente por la calidad de su Plan de Mejora desarrollado durante el curso 2001/2002.*

La Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la aplicación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM) y el desarrollo de Planes de Mejora en los centros y servicios educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos durante el curso 2001/2002, determina en el punto 1.5 que el Plan de Mejora podrá ser diseñado de forma conjunta y colaborativa por y para más de un centro o servicio educativo en el caso de que entre los mismos, las características contextuales, resultados de evaluación, priorización de áreas de mejora y demás circunstancias así lo aconsejen.

Por Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura se establece el procedimiento de selección de los centros y servicios educativos que se han distinguido especialmente por la calidad de su Plan de Mejora desarrollado durante el curso 2001/2002. En su punto 6.3.1 se regula el procedimiento para la selección de las mejores Experiencias de Calidad.

Advertida la necesidad de contemplar todos los tipos de Planes de Mejora que hayan desarrollado los centros y servicios educativos de nuestra Comunidad durante el curso 2001/2002 en el proceso de reconocimiento de las Mejores Experiencias de Calidad, se hace preciso modificar la Orden precitada,

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

#### RESUELVO:

Modificar el punto 6.3.1 de la Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la aplicación del «Modelo de

Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y el desarrollo de Planes de Mejora, en Centros y Servicios Educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León durante el curso 2002/2003, y por la que se establece el procedimiento de selección de los centros y servicios educativos que se han distinguido especialmente por la calidad de su Plan de Mejora desarrollado durante el curso 2001/2002, quedando redactado de la forma siguiente:

«6.3.1. Procedimiento para la selección de las mejores Experiencias de Calidad. Cada Dirección Provincial de Educación, enviará a la Viceconsejería de Educación, antes del 15 de julio de 2002, los Planes de Mejora que haya determinado como los mejores de su provincia y que habrá seleccionado, de entre los Planes evaluados positivamente por la Comisión Provincial de Mejora. Se establece un máximo de cinco propuestas correspondientes a las modalidades que a continuación se relacionan, no pudiendo proponer más de dos en cada una de ellas:

- Planes de Mejora derivados de la aplicación del Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos.
- Planes de Mejora de servicios educativos.
- Planes de Mejora de Centros de Educación Secundaria, y Centros que impartan enseñanzas de Régimen Especial y de Adultos.
- Planes de Mejora de Centros de Educación Especial, Infantil y Primaria.
- Planes de Mejora diseñados de forma conjunta y colaborativa por y para más de un centro o servicio educativo».

Las propuestas relativas a la última modalidad de las anteriormente relacionadas, englobarán a todos los centros y servicios educativos que hayan desarrollado el Plan de Mejora de forma conjunta, contabilizándose una propuesta por Plan de Mejora ejecutado, a los efectos establecidos en el primer párrafo de este punto».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de junio de 2002.

*El Consejero,*  
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ